

BASES LEGALES

CAMPAÑA “Juego Boombastic Asturias”

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “Unicaja” o la “Entidad”) lanza la promoción “**Juego Boombastic Asturias**” (en adelante, “Campaña o Promoción”) la cual queda sujeta a las bases legales establecidas en este documento.

PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES

UNICAJA lanza un concurso de habilidad abierto en el que podrán participar clientes y no clientes de la entidad desde el 26 de junio al 8 de julio de 2026.

El concurso consiste en la participación en el juego online “PICK AND WIN”, que se podrá realizar en el siguiente enlace: <https://www.juegounicajabanco.com/boombastic>
Los participantes en el concurso deberán conseguir la máxima puntuación posible antes de ser eliminados.
El incentivo promocional consiste en 150 premios, para los 150 primeros clasificados en el concurso. El incentivo promocional está limitado a un premio por persona.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar clientes y no clientes de Unicaja que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser persona física mayor de 18 años y titular de un DNI español o NIE en vigor.
2. Tener residencia fiscal en España.
3. Conectarse online al juego “Pick and Win” (<https://www.juegounicajabanco.com/boombastic>) cumplimentar la inscripción y participar en el juego.

No tendrán derecho al incentivo promocional en ningún caso:

- Los participantes que durante el periodo de participación y hasta el momento de la adjudicación del premio **sean deudores frente UNICAJA por cualquier cantidad vencida y exigible.**
- Los participantes que realicen, a juicio de UNICAJA, una actuación fraudulenta en el presente concurso.

Se excluyen expresamente de la participación en la promoción a los empleados de UNICAJA

TERCERA. INCENTIVO PROMOCIONAL

El incentivo promocional consiste en ciento cincuenta (150) premios para los primeros ciento cincuenta (150) clasificados:

- Los ciento cincuenta (150) primeros clasificados ganan como premio 1 abono general para asistir al festival Boombastic Asturias los días 16, 17 y 18 de julio.

Para ser ganador del concurso, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases.

En los supuestos o en que UNICAJA no localice a los ganadores del concurso, los ganadores no aceptasen la entrega del premio en el plazo establecido en las presentes Bases, los ganadores renuncien al premio o no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, el incentivo promocional se asignará, respetando el orden de clasificación resultante del concurso de la promoción al participante que se encuentre en la siguiente posición de la lista de clasificación, y así sucesivamente, debiendo cumplir los éstos los mismos requisitos exigidos en las presentes Bases para poder acceder a los incentivos promocionales.

El incentivo promocional objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del premiado.

El premiado no podrá transferir el incentivo promocional por ningún título, salvo que las condiciones del organizador del evento permitan su cesión, por tanto, carácter personal e intransferible.

CUARTA. MECÁNICA DEL CONCURSO

El concurso se realizará siguiendo la mecánica que se describe a continuación.

El concurso es para público abierto, clientes y no clientes de Unicaja, quien quiera participar en el concurso debe conectarse al juego online "Pick and Win", inscribirse y participar en el juego ejecutando alguna partida
(<https://www.juegounicajabanco.com/boombastic>)

Cada participante podrá participar las veces que quiera, y será válida la mayor puntuación obtenida. Los premios están limitados a uno (1) por persona.

En caso de empate a puntos, se tendrá en cuenta el menor tiempo empleado en conseguir la puntuación. Si se diera la casuística de doble empate en puntos y tiempo, se tendrá en cuenta para el desempate el participante que menos número de partidas haya realizado para conseguir la puntuación.

A efectos de la determinación de la puntuación, tiempos y demás parámetros del juego, se considerarán exclusivamente los datos registrados en los servidores de la plataforma, que tendrán carácter oficial y prevalente frente a cualquier otra medición, salvo prueba de error técnico verificable.

Del concurso surgirán ciento cincuenta **(150) premiados** que corresponden con los ciento cincuenta (150) primeros clasificados

UNICAJA conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en estas Bases accedan la promoción, por un plazo de noventa (90) días naturales a contar desde la fecha de

celebración del concurso, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

Los datos vinculados a la promoción se conservarán durante el plazo necesario para su gestión, y hasta 5 años por posibles responsabilidades legales.

QUINTA. COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados los datos de los ganadores por parte de UNICAJA y en cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos en estas Bases, se contactará desde UNICAJA en los cinco (5) días hábiles siguientes, con los premiados en el concurso a través del correo electrónico con el que hayan informado en la inscripción.

SEXTA. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

La adjudicación del incentivo promocional de esta promoción está limitada a un (1) incentivo promocional para cada premiado, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases en el momento de la entrega.

El incentivo promocional se enviará al email informado en el formulario de inscripción, para que pueda proceder a canjear su abono general para el festival, salvo por circunstancias ajenas a la Entidad, lo que será puesto en conocimiento del premiado.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos, Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento domiciliado en Avenida de Andalucía 10-12, Málaga (CP: 29007) informa de que los datos personales de la promoción serán utilizados bajo los siguientes fines:

- Gestionar la participación del interesado y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, así como para gestionar la entrega del premio. Unicaja se basa en la ejecución del contrato que implica la aceptación de estas bases para el tratamiento de dichos datos personales.

Los datos personales obtenidos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión y desarrollo de la promoción y entrega del premio. Del mismo modo, para aquellos tratamientos consentidos por el participante, dicha información será conservada mientras el interesado no retire su consentimiento o ejerza el derecho de supresión. En este sentido, Unicaja conservará los datos personales del participante, debidamente bloqueados, durante el plazo máximo de cinco (5) años, con la finalidad de atender las posibles responsabilidades legales que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante o para la atención de requerimientos de autoridades públicas.

Unicaja sólo comunicará los datos de los participantes a:

- Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados y Tribunales, en su caso y en el caso de que el concurso se celebre ante Notario, los datos personales del interesado serán cedidos a este para la celebración del mismo.

- Unicaja cuenta con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los participantes de Unicaja con motivo de la prestación de sus servicios, tales como abogados, procuradores, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros. Unicaja preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.

Los participantes pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados, a través de los siguientes medios:

- Mediante comunicación dirigida a nuestro Departamento de Atención al Cliente reclamación a la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007)
- Mediante correo electrónico enviado a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es. Del mismo modo, el participante que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es. En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>.

OCTAVA. FISCALIDAD.

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €. En

su caso, UNICAJA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del premiado con el incentivo promocional.

El ganador del concurso declarará el premio y, en su caso, el ingreso a cuenta no repercutido, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes aceptan estas Bases, que se encuentran disponibles en la app del juego, (<https://www.juegounicajabanco.com/boombastic>) así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

UNICAJA se reserva el derecho a modificar, suspender o ampliar la presente promoción por causas justificadas o de fuerza mayor, cuando ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la misma o para garantizar su buen fin, comprometiéndose a comunicar dichas circunstancias con la suficiente antelación a los participantes a través de los canales habilitados para la promoción.

En ningún caso dichas modificaciones podrán perjudicar los derechos ya adquiridos por los participantes.

Toda modificación de las presentes Bases será debidamente publicada y accesible para los participantes.

UNDÉCIMA. PERIODO DE RECLAMACIÓN

Unicaja pone a disposición de los participantes su Departamento de Atención al Cliente, ubicado en Avenida de Andalucía 10-12, 29007 Málaga, para atender cualquier incidencia relacionada con esta promoción.

El plazo máximo para presentar reclamaciones será de 30 días naturales contados desde la fecha de finalización de la promoción.

DUODÉCIMA. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA UNICAJA

UNICAJA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Campaña.

Asimismo, UNICAJA no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran derivarse de la utilización indebida de los servicios y contenidos por parte de los participantes, pese a las medidas de seguridad adoptadas. En particular, UNICAJA no asumirá responsabilidad por los daños que pudieran originarse como consecuencia de actuaciones fraudulentas o ilícitas de los usuarios, tales como la suplantación de identidad de terceros en cualquier tipo de comunicación realizada a través de la plataforma.

Esta exclusión de responsabilidad no se aplicará en los supuestos de dolo o negligencia grave imputables a UNICAJA.

UNICAJA no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de la plataforma de juego, pudiendo producirse interrupciones, retrasos, errores o incidencias técnicas ajenas a su control. En consecuencia, UNICAJA no será responsable de los posibles daños y perjuicios derivados de dichas circunstancias, siempre que no le sean imputables por dolo o negligencia grave. En particular, UNICAJA no responderá de los fallos en las comunicaciones, incidencias en el acceso a Internet, errores del sistema, caídas del servidor o cualquier otro problema técnico que pueda impedir o dificultar la participación en la promoción o el correcto desarrollo del juego.

DECIMO TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la Legislación Española.

Las partes renuncian expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someten las controversias que pudieran surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Málaga, 26 de junio de 2026.